	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL		
	GESTION PAGOS		
	CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA		
	Vigencia: 2022	**Versión: 2022**	

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTANO	IDENTIFICACION	45548703
NUMERO DE CONTRATO	001	FECHA CONTRATO	14/01/2022
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia jurídica, asesoría en la gestión, ejecución, seguimiento de proyectos y defensa judicial de acuerdo a su especialidad, idoneidad y experiencia a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.		
VR. DE CONTRATO	$55.000.000	PLAZO	11 MES
FECHA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2022	FECHA FINAL	13 DE DICIEMBRE DE 2022
SEGURIDAD SOCIAL			
NUMERO PLANILLA	1043479353	VR. SALUD	$125000
VR. PENSION	$160000	VR. ARL	$ 5.300
MES PAGADO	DICIEMBRE	FECHA DE PAGO	31 DE ENERO DE 2022

CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	001	01	12/01/2022	55.000.000
Registro	032	01	14/01/2022	50.000.000

OBSERVACIONES:

.SE PRESENTA CUENTA PARA EL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA EQUIVALENTE A DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)

Atentamente,

DANILO JOSÉ BERNETT ZAMORA
JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la segunda cuota del contrato 58 objeto de esta declaración:

Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que ***para efectos tributarios****, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinaciónde la tarifa del impuesto así:*

(X) Rentas de trabajo *(Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).*

( ) Rentas de Capital *(Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).*

( ) Rentas no laborales *(rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten ovinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).*

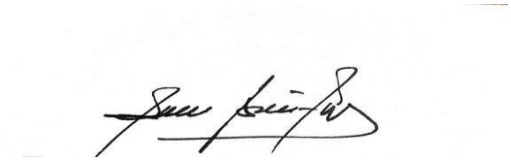
Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 31 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022

Firma:
Nombre: MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO
Documento de Identificación: 45.548.703
Dirección: PIE DE LA POPA CALLE 29 D NUMERO 29D TELEFONO:3003614254

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.



DANILO JOSÉ BERNETT ZAMORA
JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Supervisor
Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes

Proceso : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - CPS-01-2022 (id.CO1.BDOS.2559508)

ADJUDICADO

Contratación directa.

CPS-01-2022 (Adjudicado) Pliegos

Valor estimado 55.000.000 COP | **Clasificación de objetos** Prestación de servicios

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION

Ver Enlace

PROVEEDORES

0

Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia jurídica, asesoría en la gestión, ejecución, seguimiento de proyectos y defensa judicial de acuerdo a su especialidad, idoneidad y experiencia a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación 14/01/2022 4:59 PM
Apertura -

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del proceso	Firma del Contrato	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato
14/01/2022	14/01/2022	21/01/2022	13/12/2022

CONTRATOS

Crear Opciones

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
01-2022	Monica Patricia Manrique Montaño	14/01/2022 4:59 PM	14/01/2022 5:44 PM	Firmado	55.000.000 COP

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

No tiene ninguna modificación

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Equipo CO1.PPI.16737324

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.REQ.2632407 cambio de estado Cierre a Adjudicado.
moises alvarez
14/01/2022 4:59 PM

El proceso CO1.BDOS.2559508 cambio de estado Cierre a Adjudicado.
moises alvarez
14/01/2022 4:59 PM

El proceso CO1.BDOS.2559508 cambio de estado Docs proceso publicados a Cierre.
moises alvarez
14/01/2022 4:59 PM

proceso publicados a Cierre.
moises alvarez
14/01/2022 4:59 PM

Documentos del Proceso CO1.REQ.2632407 publicados
moises alvarez
14/01/2022 4:59 PM

Ver más »

CONSTANCIAS DEL SECOP

Contrato - Envío **01-2022**
MOISES ALVAREZ MARIN - CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
ver Constancia del SECOP 01-2022
14/01/2022 5:44 PM

Contrato - Envío **01-2022**
moises alvarez - CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
ver Constancia del SECOP 01-2022
14/01/2022 5:04 PM

Proceso - Publicación **CPS-01-2022**
moises alvarez - CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
ver Constancia del SECOP CPS-01-2022
14/01/2022 4:59 PM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Anexo de cláusulas Adicionales			
Contrato No.	**001**	**Fecha:**	**14/01/2022**
Entidad contratante:	**CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**		
Nit:	900.409.652-4		
Contratista:	**MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO**		
Identificación:	**C.C. 45.548.703**		
Entre los suscritos a saber, **MOISES ALVAREZ MARIN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadaníaa No. 70.110.387 expedida Medellín, quien en su calidad de Director Ejecutivo obra en nombre y representaciónn de la **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública creada mediante Acta de Constitución No 001 de 24 de enero de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena el 26 de Enero de 2011, bajo el No. 18212, del libro I, identificada con el NIT 900.409.652-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUHCA,** y por la otra la señor(a) **MONICA MANRIQUE MONTAÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 45.548.703 expedida en Cartagena (Bolívar), y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia jurídica, asesoría en la gestión, ejecución, seguimiento de proyectos y defensa judicial de acuerdo a su especialidad, idoneidad y experiencia a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) mes contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso exceda 31 de diciembre de 2022		
3) obligaciones:	a) proyectar y revisar de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente todos los actos, contratos, convenios administrativos expedidio o celebrados por la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS en cumplimiento de sus fines misionales e institucionales b) prestar asesoria y acompañamiento juridico a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS c) adelantar y evaluar procesos contractuales en sus diferentes moladidades de selección que sean requeridos por la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS d) asesorar en la proyeccion de contratos laborales, publicos y civiles e)Representar a la Coorporacion cuando sea menester en defensa judicial de sus intereses. f) prestar asesoria juridica en la proyeccion de respuestas de derechos de peticion, solicitudes y requerimientos instaurados ante la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS g) prestar asesoría jurídica en la atención a los diferentes entes de control. h) asesor al MUHCA en la gestión y ejecución de los proyectos que este llegare a ejecutar durante el plazo establecido en el presente contrato. Así mismo hacer seguimiento al correcto cumplimiento de las obligaciones pactadas que sean responsabilidad del MUHCA, en cada proyecto que se llegare a ejecutar. **PARÁGRAFO**: Además contrae las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Asistir a las reuniones que se le convoque; c) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato. **PARAGRAFO 2:** serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante		
4) Valor:	El valor que **EL MUHCA** reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($55.000.000.oo) IVA INCLUIDO**, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.		
5) Forma de pago:	EL MUHCA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: a) mediante una primera cuota por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)** que se		

	tramitará el ultimo día hábil del mes de enero. b) Diez (10) cuotas mensuales cada una por igual valor es decir por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000**), que se tramitaran el último día hábil de cada mes y C) un pago final por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000),** que se tramitará al finalizar el objeto contratado. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del MUHCA, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO:** El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados; previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad estatal contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de los contratistas vigentes
6) Garantía:	(Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos y por tratarse la presente de una contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne al MUSEO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUSEO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUSEO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUSEO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUSEO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	097014963	**Banco:**	Banco de Bogotá.

8) Cláusulas excepcionales:	EL MUSEO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA.** De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL MUHCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Equivalente al 10% del valor del contrato
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar a **EL MUHCA**, a título de indemnización, una suma equivalente Al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUHCA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional Contador del MUSEO.

13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 24.1 Los estudios previos. 24.2 La oferta presentada por el Contratista. 24.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de fecha 12 de enero de 2022.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal
15) Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUHCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Estas a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuaciónn: **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS,** ubicada en el centro Histórico de la Ciudad de Cartagena Palacio de la Inquisiciónn Segundo Piso teléfono: 6606025 extensión: 105 correo: contador@muhca.gov.co, EL CONTRATISTA **MONICA MANRIQUE MONTAÑO**: Dirección: Calle 29D-No.29-129 barrio: Pie de la Popa Teléfono: 3153278457 . Correo Electrónico: monica.manriquem@gmail.com

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II por la representante legal de la entidad, Director Ejecutivo MOISÉS ÁLVAREZ MARÍN y por el contratista MONICA MANRIQUE MONTAÑO.

CORPORACIÓN MUSEO HSTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT 900.409.652-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Nº001

El suscrito pagador de la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias

CERTIFICA

Que, en el presupuesto de la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias, a la vigencia fiscal de 2022, existe saldo presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

Código Presupuestal	Nombre	Valor
02010201	Honorarios	$55.000.000,00

Concepto:	Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia jurídica, asesoría en la gestión, ejecución, seguimiento de proyectos y defensa judicial de acuerdo a su especialidad, idoneidad y experiencia a la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias

Fecha	12 de enero de 2022

Expedido en la Ciudad de Cartagena de Indias a los 12 días del mes de enero del 2022.

Danilo J. Bernett Zamora
Responsable del presupuesto

CORPORACIÓN MUSEO HSTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT 900.409.652-4

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia 2022:	**Nº032**	**Enero 14 del 2022**

Certificado de disponibilidad presupuestal	Nº001	Enero 12 del 2022

Beneficiario:	Mónica Patricia Manrique Montaño cc. 45.548.703, expedida en Cartagena de Indias (Bolívar)

Concepto:	Prestación de Servicios Profesionales a través de asesoría en materia jurídica, asesoría en la gestión, ejecución, seguimiento de proyectos y defensa judicial de acuerdo a su especialidad, idoneidad y experiencia a la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias

Código Presupuestal	**Nombre**	**Valor**
02010201	Honorarios	$55.000.000,00

Por valor de:	Cincuenta y cinco millones de pesos mcte.

Danilo J. Bernett Zamora
Responsable del presupuesto

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14684935836

(415)7707212489984(8020) 000001468493583 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 5 4 8 7 0 3	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 5 4 8 7 0 3	2 0 0 1 0 6 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MANRIQUE	MONTAÑO	MONICA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR DANIEL LEMAITRE CR 16 64 08

42. Correo electrónico: monica.manriquem@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 6 1 4 2 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 8 0 7 0 4						5 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 02 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MANRIQUE MONTAÑO MONICA PATRICIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

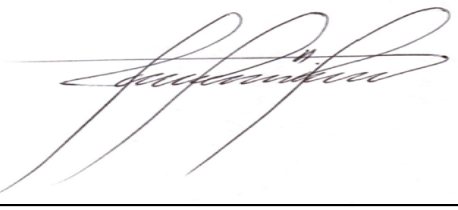
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO identificado(a) con CC 45548703 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 097014963 desde el 12 de junio de 2007, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 11 de enero de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-01-31, 10:44:31 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2021
Empresa	MONICA MANRIQUE
CEDULA CIUDADANIA	CC 45548703
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1043479353
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1305471948
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 290.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 160.000	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 125.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 5.300	$ 0
		SubTotales:		$ 290.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 290.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!